



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 03 de marzo de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Memorandum N.º 038-2017-A-MDSS de Alcaldía, sobre designación del Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su Artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 3) que el servidor público se clasifica en:

“a) Directivo superior.- El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley. (...)” (el resaltado es nuestro)

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N.º 276 y N.º 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que fue modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM;

Que, la Ley N.º 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga Derechos Laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que “el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad”;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción;

Que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, para determinar los topes de la contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N.º 1057) son aplicables: el inciso a) del Artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1057, que ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. Así como por el Artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 038-2006 que establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 3





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ingresos mensuales mayores a seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo político o de confianza (directivo) tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional de nivel de carrera, al concluir la designación;

Que, el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, señala a la designación como una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa, asimismo el Artículo 77° del mismo cuerpo legal, define a la designación como el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N.º 008-CM-2016-MDSS-SG, se halla Sub Gerencia de Contabilidad, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en los Artículos 108º, 109º y 110º del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 183-2016-A-MDSS-SG, de fecha 22 de abril de 2016 se encargó a la Contadora Pública Colegiada Hilda CusiHuallpa Conde en el cargo directivo de Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según el Memorandum del Visto, la Alcaldía dispone la designación de la Contadora Pública Colegiada Hilda CusiHuallpa Conde en el cargo directivo de Sub Gerente de Contabilidad, a partir del 02 de enero de 2017;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numerales 6) y 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017, a la Contadora Pública Colegiada **HILDA CUSIHUALLPA CONDE** en el cargo directivo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N.º 1057, señalando que tal designación se efectúa con RESERVA DE SU PLAZA N.º 0079 - CONTADOR I, como servidora sujeta al Régimen establecido en el Decreto Legislativo N.º 276, reasumiendo las funciones del grupo ocupacional y nivel correspondiente al término de la designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la servidora designada en calidad de Sub Gerente de Contabilidad deberá cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 110º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Registrar la contabilidad y elaborar los estados presupuestarios y financieros de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental y demás disposiciones legales.
2. Participar en la formulación y programación del presupuesto municipal de acuerdo a la normatividad.
3. Llevar el control y mantener actualizado la contabilidad municipal, confeccionando y remitiendo la información contable, financiera y presupuestal en los plazos que señalan las directivas, instructivos y las leyes correspondientes.
4. Organizar, ejecutar y controlar las operaciones de registro y control de la ejecución presupuestal de ingresos como de gastos de acuerdo al presupuesto vigente aprobado, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
5. Ejercer el control previo y concurrente de los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado.
6. Cuantificar los costos de los servicios municipales a fin de actualizar y adecuar sus montos en forma periódica, del mismo cuantificar los ingresos que percibe la Municipalidad por

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2017-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



concepto de servicios diversos que se presta a la comunidad, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Rentas.

7. Efectuar las provisiones para los beneficios sociales.
8. Elaborar los estados financieros y presupuestarios en concordancia a los instructivos de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del MEF. y demás normas complementarias, cumpliendo en las fechas establecidas.
9. Realizar la exposición del balance contable, los estados financieros y presupuestarios de la municipalidad de acuerdo a la normatividad.
10. Emitir los saldos de balance por fuente de financiamiento para ser incorporados en el presupuesto.
11. Administrar adecuadamente las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.
12. Efectuar el control tributario en concordancia a las normas emitidas.
13. Efectuar el control adecuado de los descuentos sociales y tributarios de los trabajadores de la municipalidad, y de aquellas personas naturales y jurídicas que mantienen relaciones comerciales con la municipalidad.
14. Fiscalizar y controlar la documentación sustentadora en cada orden de compra y servicio para que se proceda con el pago correspondiente
15. Controlar la emisión de comprobantes de pago y cheques, revisando la documentación sustentadora del gasto.
16. Realizar acciones de control de ingresos en aquellas dependencias municipales recaudadoras de ingresos
17. Confeccionar el auxiliar estándar de las cuentas de almacén, tanto de las entradas y salidas, así como de los partes diarios y el parte mensual con su respectivo asiento contable.
18. Elaborar el balance de comprobación, constructivo, y general con sus respectivos análisis.
19. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del sistema de contabilidad gubernamental y de integración contable.
20. Realizar arquezos sorpresivos de caja general y de caja chica.
21. Realizar conciliaciones de saldos con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera.
22. Organizar el archivo de toda la documentación que sustente los registros contables.
23. Otras funciones que se les sean encomendadas de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la servidora designada, es la única responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTICULO CUARTO: EXHORTAR, a la servidora designada a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Anumar Sicus Cahuana
ALCALDE